

REGLAMENTO SOBRE LA ASIGNACION DE TURNO DE DOCENCIA DE GRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

(Última modificación aprobada en Junta de Centro el 30 de junio de 2025)

1. La asignación de cada estudiante a los grupos de docencia en los estudios de Grado de la Facultad se realizará de tal forma que el tamaño de todos ellos sea homogéneo y adecuado para el correcto desarrollo de la actividad formativa.
2. Cuando un curso cuente con dos o más grupos de docencia, el estudiantado se distribuirá en ellos por orden alfabético, sorteándose la letra de inicio correspondiente al primer grupo (grupo A) para el primer curso de la titulación.
3. El grupo asignado a cada estudiante (A, B, C o D) será fijo durante toda la titulación, es decir, cada estudiante mantendrá la misma letra de grupo a lo largo de todos los cursos académicos. No obstante, la asignación del turno de docencia (mañana o tarde) a cada grupo (A, B, C o D) tendrá **carácter rotatorio** cada curso académico. De esta manera, el grupo A tendrá turno de mañana en primer y tercer curso, y turno de tarde en segundo y cuarto curso.

| Grupo / Año | Primer curso | Segundo curso | Tercer curso | Cuarto curso |
|-------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| A | Mañana | Tarde | Mañana | Tarde |
| B | Mañana | Tarde | Mañana | Tarde |
| C | Tarde | Mañana | Tarde | Mañana |
| D | Tarde | Mañana | Tarde | Mañana |

4. El estudiantado matriculado en titulaciones de doble grado **no estará sujeto a dicho procedimiento**. Su asignación a los grupos se realizará en función de la compatibilidad horaria entre las titulaciones que componen el doble grado.
5. En asignatura optativas que cuenten únicamente con dos grupos de docencia, se procederá a la fusión de las letras de la siguiente manera:
 - El grupo A (en turno de mañana o tarde, según el curso académico) integrará al estudiantado de las letras A y B.
 - El grupo C (en turno de mañana o de tarde, según el curso académico) integrará al estudiantado de las letras C y D.

6. De manera excepcional, el estudiantado podrá solicitar un cambio de grupo cuando el turno asignado sea **INCOMPATIBLE** con alguna de las siguientes situaciones. Cada estudiante podrá presentar toda la documentación que considere relevante para justificar el cambio solicitado, siendo imprescindible para cada caso presentar, **al menos**, la documentación que figura en la siguiente tabla:

| CRITERIO DE CONCESIÓN | DESCRIPCIÓN Y DOCUMENTACION REQUERIDA |
|---------------------------------|---|
| INCOMPATIBILIDAD LABORAL | Estudiantes a los que les coincide su horario de trabajo, de al menos 10 horas semanales, con el horario de clases. Quedan excluidas de este supuesto |

| | |
|--|--|
| | <p>las prácticas curriculares o extracurriculares y actividades de voluntariado.</p> <p>La relación laboral ha de ser indefinida o temporal con más de 6 meses de duración u otra ocupación semejante, iniciada con un mes de antelación a la fecha en la que se produce la matriculación.</p> <p>Deben aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de trabajo 2. Certificado de la empresa con el horario laboral, en el que conste de manera expresa la imposibilidad de realizar el trabajo en un horario compatible con el turno asignado en la facultad a lo largo de todo el curso académico (solo cuando el contrato de trabajo no EXPLÍCITE el horario) 3. Informe actualizado de vida laboral emitido por la Seguridad Social. |
| <p>INCOMPATIBILIDAD ACADÉMICA</p> | <p>Simultaneidad con otros estudios oficiales, siempre que se acredite que sus horarios no son compatibles con el turno de docencia asignado y se evidencie que no es posible un cambio en el centro no universitario.</p> <p>Deben aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado oficial de estar matriculado en estudios oficiales indicando el horario asignado (resguardo de matrícula y, en el caso de ser un centro no universitario, matrícula realizada ANTES de la matrícula en los estudios de la Facultad) 2. Certificado en el que figure de manera expresa la imposibilidad de cursar esos estudios en un horario compatible con el turno asignado en la facultad (horarios) |
| <p>INCOMPATIBILIDAD DEPORTIVA</p> | <p>Deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.</p> <p>Deben aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento como deportista de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes o como deportista de nivel cualificado o similar por la Comunidad Autónoma 2. Certificado acreditativo del horario de la actividad deportiva, en el que conste de manera expresa la imposibilidad de realizarlo en un horario compatible con el turno asignado en la facultad 3. Ficha federativa con más de un año de antigüedad a la fecha de matriculación |

| | |
|-----------------------|---|
| SALUD | <p>Necesidad de acudir a consulta médica de manera continuada, siempre que se acredite la imposibilidad de asistir al turno o grupo de docencia asignado de forma permanente</p> <p>Debe aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe médico en el que conste de manera expresa la imposibilidad de acudir a la consulta en un horario compatible con el turno asignado en la facultad. 2. Informe médico de la seguridad social, en el que conste la frecuencia con la que se necesita acudir a la consulta |
| CONCILIACIÓN FAMILIAR | <p>Asistencia a familiares de pendientes (hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad)</p> <p>Deben aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Libro de familia u otro documento en el que pueda verse el grado de consanguinidad o afinidad) 2. Informe con valoración oficial del grado de dependencia de la persona atendida 3. Certificado oficial (ICASS o similar) que refleje de la necesidad de que el/la estudiante sea la persona encargada de prestar la ayuda necesaria y que el turno asignado sea incompatible con la prestación de esa ayuda. |

7. Será desestimada toda solicitud de cambio de grupo que no esté debidamente acreditada conforme a este Reglamento.

8. No se podrá justificar la solicitud de cambio de grupo en base a los siguientes motivos:

- Incompatibilidad con otras actividades formativas (aprendizaje de idiomas), deportivas (miembro o entrenador de equipos deportivos) o de naturaleza análoga (academias), así como respecto a aquellas que no tengan carácter inexcusable o sea posible realizar dentro de otros horarios.
- Distancia a la residencia habitual
- Prácticas en empresas, al ser una actividad formativa
- Otros motivos que, a criterio de Centro, no se consideren justificados

9. En caso de encontrarse en algunas de estas situaciones, la persona podrá optar por realizar una permuta. Para ello, será necesario presentar a través de la aplicación el modelo oficial de permuta debidamente cumplimentado (Anexo I), con la firma de ambas personas implicadas y siempre que una de ellas pertenezca al grupo al que se desea acceder.

10. El cambio de grupo afectará a todas las asignaturas del mismo curso sobre el que se realice la solicitud, si bien existe la posibilidad de solicitar el cambio para asignaturas pendientes de cursos anteriores con un turno incompatible (es decir, tercero y primero o

cuarto y segundo¹). No se admitirán cambios de turno en asignaturas de otros cursos que se solapen con el turno del curso más alto en que esté matriculado un/a estudiante.

11. Las solicitudes podrán cursarse únicamente por la vía anunciada para este fin (de forma telemática y con firma digital a través de este enlace: <https://forms.cloud.microsoft/e/qwmQ703xvQ>) y solo se podrá realizar una única solicitud. En caso de que se reciban más solicitudes en el plazo habilitado, solo se considerará la última realizada.

12. No se admitirán solicitudes de cambios de grupo una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se acredite una fecha de matrícula posterior a la finalización del plazo habilitado.

13. Una Comisión de Asignación de Turnos y Grupos de Docencia fijará cada año el plazo para solicitar el cambio de grupo y resolverá las solicitudes. Esta Comisión estará formada por miembros del equipo Decanal de la Facultad, la persona que ostente en ese momento la Delegación de estudiantes y el/la Administrador/a de la Facultad.

14. El número de cambios que se podrá realizar vendrá determinado por el tamaño de los grupos de acuerdo con el punto 1 de esta normativa. En caso de existir más solicitudes de las posibles la comisión será la encargada de determinar cuáles serán aceptados.

15. El fallo de la Comisión puede ser objeto de apelación en los tres días hábiles siguientes a la publicación del mismo.

16. El profesorado no podrá autorizar cambios de grupo permanentes de manera directa ni informal. Toda modificación deberá ser tramitada a través del procedimiento habilitado a tal efecto. Se recuerda al profesorado que permitir cambios no autorizados genera desequilibrios en la planificación docente.

17. La resolución solo afectará al curso académico para el que se solicita el cambio.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta normativa entrará en vigor en el curso académico 2025-2026. El carácter rotatorio se iniciará en primer curso en dicho año académico, y se extenderá progresivamente al resto de los cursos en los años sucesivos.

¹ Cuando de manera progresiva entre en vigor el carácter rotatorio

SOLICITUD DE PERMUTA

CURSO 20 / 20

DATOS ESTUDIANTE 1 (CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS)

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE | |
| APELLIDOS | |
| DNI | |
| CORREO ELECTRÓNICO (UNICAN) | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| TITULACIÓN | |

DATOS ESTUDIANTE 2 (CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS)

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE | |
| APELLIDOS | |
| DNI | |
| CORREO ELECTRÓNICO (UNICAN) | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| TITULACIÓN | |

Solicitan permuta en las siguientes asignaturas:

| | CÓDIGO | ASIGNATURA | CURSO | GRUPO ORIGEN (A, B, C, D) | GRUPO DESTINO (A, B, C, D) |
|----|--------|------------|-------|------------------------------|-------------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |

Santander, a

Firma Estudiante 1

Firma Estudiante 2